

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00754 - 00 (*Medidas cautelares*)

Previo a ordenarse la aprehensión del vehículo embargado, en ejercicio de la facultad del numeral 3° del artículo 43 del Código General del Proceso, se requiere al memorialista para que indique una dirección y datos completos del parqueadero en el cual va a ser dejado el vehículo embargado, pues insiste en dejarlo en un sitio llamado “LA OCTAVA” pero no precisa su ubicación, ni otros datos para que eventualmente la autoridad policiva haga efectiva la orden judicial (pdf 03 cp.), siendo necesaria la aclaración para evitar futuros inconvenientes con la custodia del bien.

NOTIFIQUESE (3/3),



JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
JUEZ